



## GUSTAVO CORDERO JON TAY CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### **PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO.**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA POR EL PROGRESO**, a iniciativa del congresista **LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 22°, literal c), 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

#### **FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:

#### **LEY QUE ESTABLECE EL DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO**

##### **Artículo Único. Día de la Confraternidad entre Perú y Estados Unidos**

Se establece el Día de la Confraternidad entre Perú y Estados Unidos de América, el 2 de mayo de cada año, con la finalidad de fortalecer los lazos de amistad y promover las relaciones bilaterales, políticas, comerciales, sociales y culturales entre ambos países.

Lima, febrero de 2026.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La relación bilateral entre la República del Perú y los Estados Unidos de América constituye uno de los vínculos diplomáticos, políticos y económicos más sólidos y trascendentes de la política exterior peruana. Ambos Estados establecieron relaciones diplomáticas *"el 2 de mayo de 1826, con la designación de James Cooley como primer encargado de negocios de Estados Unidos en el Perú, un acto que simbolizó el reconocimiento de la soberanía peruana por parte del gobierno del presidente John Quincy Adams"*.<sup>1</sup> De esta manera se sentaron las bases de una relación histórica sustentada en el respeto mutuo, la cooperación y la promoción de valores democráticos compartidos.

A lo largo de casi dos siglos, dicha relación ha evolucionado progresivamente hacia una asociación estratégica integral, abarcando ámbitos políticos, comerciales, económicos, culturales, educativos y sociales, con impactos significativos en el desarrollo nacional y en la proyección internacional del Perú. En este contexto, la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre el Perú y los Estados Unidos, que entró en vigor el 1 de febrero de 2009, constituye uno de los hitos más relevantes de la relación bilateral contemporánea.

El Tratado de Libre Comercio ha demostrado ser un instrumento decisivo para el fortalecimiento del intercambio comercial, la atracción de inversiones, la generación de empleo y la diversificación productiva del país. De acuerdo con información oficial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el comercio bilateral de bienes entre ambos países creció de aproximadamente US\$ 9 000 millones en 2009 a más de US\$ 21 000 millones en 2023, evidenciando un crecimiento sostenido y estructural de la relación económica bilateral

En el mismo periodo, las exportaciones peruanas hacia los Estados Unidos registraron un incremento del 91%, mientras que las importaciones procedentes de dicho país aumentaron en más del 150%, consolidando a los Estados Unidos como el segundo socio comercial más importante del Perú, tanto en exportaciones como en importaciones

Este crecimiento ha sido especialmente relevante en los sectores no tradicionales, destacando la agroindustria, la industria textil, la joyería y otros rubros con alto valor agregado.

El mercado estadounidense se ha convertido en el principal destino de las exportaciones peruanas de bienes no tradicionales, representando aproximadamente el 31% del total, proporción que se ha incrementado de manera sostenida desde la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio. En particular, las exportaciones agroindustriales al mercado estadounidense pasaron de representar el 30% en el año 2009, a cerca del 40% en el

---

<sup>1</sup> Relaciones Diplomáticas Estados Unidos – Perú 1826 -1851. José Valdizán Ayala. Universidad San Ignacio de Loyola. Ministerio de Relaciones Exteriores. P. 04.

año 2023, consolidando al Perú como un proveedor estratégico de productos agrícolas de alto estándar sanitario y calidad internacional.

Este dinamismo comercial ha tenido un impacto directo en la generación de empleo. Así tenemos que según estimaciones de la Asociación de Exportadores (ADEX), el comercio con los Estados Unidos genera más de un millón de empleos anuales, lo que equivale aproximadamente al 27% del total de puestos de trabajo vinculados al comercio exterior peruano, cifra superior a la generada con cualquier otro socio comercial del país.

En materia de inversiones, los Estados Unidos se consolidan como uno de los principales inversionistas extranjeros en el Perú, representando aproximadamente el 11% de la inversión extranjera directa, según información de Pro Inversión. A diferencia de otros países, la inversión estadounidense se caracteriza por su alta diversificación sectorial, abarcando minería, industria, finanzas, energía, turismo, comercio y silvicultura, contribuyendo así a la transferencia de tecnología, innovación y fortalecimiento de capacidades productivas nacionales.

Asimismo, la relación bilateral presenta importantes oportunidades de crecimiento a futuro, tanto en la ampliación de la oferta exportable peruana hacia el mercado estadounidense como en la diversificación de destinos dentro de dicho país. Existen productos con alto potencial de exportación que aún no han sido plenamente aprovechados, tales como determinados productos pesqueros, textiles, energéticos y agroindustriales, así como oportunidades específicas en estados como California, Florida, Texas, Illinois y Colorado.

Cabe precisar que más allá de los aspectos económicos, la relación entre el Perú y los Estados Unidos se sustenta también en un sólido intercambio humano, cultural y académico, reflejado en programas de cooperación educativa, científica y cultural, así como en la presencia significativa de comunidades peruanas en los Estados Unidos y de ciudadanos estadounidenses en el Perú, quienes contribuyen activamente al fortalecimiento de los lazos de amistad y entendimiento mutuo entre ambos países.

En este sentido, la declaratoria del “Día de la Confraternidad entre la República del Perú y los Estados Unidos de América”, constituye un acto de reconocimiento institucional a una relación histórica de cooperación y beneficio mutuo, y un instrumento simbólico destinado a promover la integración, el diálogo intercultural, la diplomacia parlamentaria y el fortalecimiento de los vínculos bilaterales en beneficio de ambos pueblos. Asimismo esta declaratoria se encuentra plenamente alineada con los principios de la política exterior del Estado peruano y con la función del Congreso de la República de promover los lazos de amistad, la cooperación internacional y la diplomacia parlamentaria.

### **Sustento técnico**

Desde una perspectiva técnica y de política pública, la declaratoria del “Día de la Confraternidad entre el Perú y los Estados Unidos de América” se sustenta en la necesidad de reconocer, visibilizar y fortalecer una relación bilateral que genera impactos concretos y medibles en el desarrollo nacional. Los indicadores económicos, comerciales y sociales demuestran que los Estados Unidos se constituyen como uno de los

principales socios estratégicos de nuestro país en términos de comercio exterior, inversión extranjera directa, generación de empleo y transferencia de conocimientos.

De igual forma y como ya lo hemos señalado, el Tratado de Libre Comercio ha permitido la diversificación de la oferta exportable peruana, el fortalecimiento de sectores no tradicionales con alto valor agregado y la inserción competitiva de productos peruanos en uno de los mercados más exigentes del mundo. Asimismo la inversión estadounidense se caracteriza por su diversificación sectorial y por su contribución a la innovación, la modernización tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas en el país.

### **Sustento sociocultural**

El sustento sociocultural de la declaratoria propuesta vía la presente iniciativa legislativa se encuentra en los profundos lazos humanos y culturales que unen a ambos pueblos. La relación entre el Perú y los Estados Unidos trasciende el ámbito gubernamental y se manifiesta de manera tangible en el intercambio permanente de estudiantes, investigadores, artistas, profesionales y emprendedores, así como en la activa presencia de comunidades peruanas en los Estados Unidos y de ciudadanos estadounidenses que residen, trabajan o desarrollan proyectos en el Perú.

Estos intercambios han contribuido al fortalecimiento del entendimiento mutuo, al reconocimiento de la diversidad cultural y a la construcción de una relación basada en el respeto, la cooperación y la convivencia intercultural. Programas educativos, becas, convenios universitarios, iniciativas culturales y proyectos de cooperación científica han generado espacios de integración social que enriquecen el capital humano y cultural de ambos países.

Por ello, la declaratoria del "Día de la Confraternidad entre la República del Perú y los Estados Unidos de América" permitirá institucionalizar un espacio simbólico para reafirmar estos vínculos socioculturales, promover actividades de carácter educativo, cultural y académico, y fortalecer una narrativa de amistad y cooperación que contribuya a la formación de una ciudadanía con mayor conciencia internacional y valoración de las relaciones exteriores del Estado peruano.

### **El Factor Humano: la Comunidad Peruana en los Estados Unidos**

La emigración peruana hacia los Estados Unidos constituye uno de los principales flujos migratorios desde el Perú hacia el exterior en las últimas décadas. De acuerdo a información de la Superintendencia Nacional de Migraciones y del Instituto de Estadística e Informática, al 30 de junio de 2024, 3 millones 505 mil 511 peruanos residen en el exterior, de los cuales el 30,4%, es decir 1 millón 191 mil 738, se encuentran viviendo en los Estados Unidos.<sup>2</sup>

Esta comunidad no solo contribuye al Producto Bruto Interno (PBI) estadounidense, sino que es el principal emisor de remesas hacia el Perú, constituyendo un soporte fundamental para el consumo interno y el alivio de la pobreza en diversas regiones del país.

---

<sup>2</sup> <https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/1077153-mas-de-3-millones-500-mil-peruanos-viven-en-el-extranjero>

El aporte sociocultural de la comunidad peruana también se expresa en la presencia activa de asociaciones estudiantiles, redes profesionales, festivales culturales y actividades académicas, que favorecen el intercambio intercultural con la sociedad estadounidense y consolidan lazos de entendimiento y cooperación entre ciudadanos de ambos países. Estas expresiones de la comunidad peruana en los Estados Unidos no solo enriquecen la vida social y cultural de las respectivas ciudades de acogida, sino que también constituyen un puente dinámico de relaciones humanas, económicas y educativas entre dos naciones con profunda historia compartida.

Asimismo, la "*peruanidad*" se ha insertado en el tejido social estadounidense. Ciudades como Paterson, Miami, Los Ángeles y Washington D.C., albergan distritos donde la cultura, la gastronomía y las tradiciones religiosas peruanas (como la procesión del Señor de los Milagros) son parte del calendario local.

Por ello, el "Día de la Confraternidad entre la República del Perú y los Estados Unidos de América", propuesta a través de este proyecto de ley reconoce también a la comunidad peruana establecida en los Estados Unidos, en tanto actor sociocultural influyente y promotor de vínculos duraderos entre ambos países.

#### **Justificación de la propuesta legislativa**

La declaratoria del "Día de la Confraternidad entre la República del Perú y los Estados Unidos de América" representa un acto simbólico de alto valor nacional e internacional que fomenta:

- La consolidación de la identidad democrática y la cooperación internacional, valores que ambos países comparten en los ámbitos multilateral y bilateral.
- El fortalecimiento de los lazos de amistad, así como los vínculos culturales y educativos, que podrán potenciar las oportunidades de desarrollo humano y profesional de peruanos y estadounidenses.
- La promoción de la cultura y el intercambio social, reconociendo la presencia de comunidades peruanas en Estados Unidos y estadounidenses en el Perú que contribuyen a un mayor entendimiento y acercamiento entre las sociedades.

Esta declaratoria no solo reconoce la historia compartida, sino que impulsa la continuidad de relaciones de cooperación estratégica que generan beneficios para ambas naciones, reforzando un espíritu de amistad mutua que va más allá de acuerdos comerciales y diplomáticos.

Asimismo, debemos tener en consideración que el presente año se conmemora el bicentenario de las relaciones diplomáticas entre el Perú y los Estados Unidos, y cuyo aniversario oficial se celebrará el 2 de mayo del presente año<sup>3</sup>, fecha que marca doscientos años de vínculo ininterrumpido entre ambos países.

---

<sup>3</sup> <https://pe.usembassy.gov/es/comunicado-conjunto-inicio-del-ano-conmemorativo-del-bicentenario-de-relaciones-diplomaticas-entre-el-peru-y-los-estados-unidos-de-america/>



La coincidencia del bicentenario diplomático con la iniciativa legislativa que declara el Día de la Confraternidad entre ambos países otorga un valor conmemorativo adicional a esta propuesta pues tiene como objetivo fundamental darle un reconocimiento, con rango de ley, a esta importante fecha, constituyéndose en una oportunidad propicia para rendir homenaje a dos siglos de cooperación, amistad, así como para proyectar el fortalecimiento de las relaciones bilaterales hacia el futuro.

En consecuencia, desde los enfoques histórico, técnico y sociocultural, la declaratoria propuesta se encuentra plenamente justificada, al reconocer una relación bilateral estratégica de larga data y promover valores de integración, cooperación y respeto mutuo en beneficio de ambos pueblos y del interés nacional.

## **II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La vigencia de la presente norma tiene carácter declarativo y conmemorativo, por lo que no modifica, deroga ni sustituye disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, ni genera conflictos de jerarquía normativa. Su incorporación a nuestro marco legal se limita a establecer una fecha conmemorativa oficial que reconoce y visibiliza una relación internacional de especial relevancia para el Estado peruano, sin afectar la estructura ni el contenido del régimen normativo existente en materia de política exterior, comercio internacional o relaciones diplomáticas.

De igual forma, se constituye en una herramienta de promoción institucional que puede coadyuvar a la articulación de esfuerzos entre entidades públicas, privadas y académicas, orientadas a fortalecer la cooperación bilateral y la proyección internacional de nuestro país.

Asimismo, la norma no crea obligaciones jurídicas ni compromisos internacionales adicionales, ni altera los tratados, acuerdos o instrumentos bilaterales vigentes suscritos con los Estados Unidos. Por el contrario, su vigencia contribuye a reforzar y complementar el marco jurídico existente, al otorgar un reconocimiento legislativo expreso a una relación bilateral sustentada en principios de cooperación, beneficio mutuo y respeto a la soberanía de los Estados.

Desde una perspectiva institucional, la declaratoria propuesta permitirá articular y orientar acciones de carácter protocolar, cultural, educativo y académico por parte de las entidades públicas competentes, en coordinación con la embajada de los Estados Unidos en el Perú, sin que ello implique mandato imperativo ni asignación presupuestal obligatoria.

Finalmente, la vigencia de la presente ley contribuye a fortalecer la coherencia del ordenamiento jurídico peruano en materia de relaciones internacionales, al consolidar una política legislativa orientada al reconocimiento de vínculos históricos y estratégicos con otros Estados, promoviendo una cultura de integración, cooperación internacional y diplomacia parlamentaria, en armonía con los principios constitucionales y los lineamientos de la política exterior del Perú.

### III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

#### Beneficiarios de la norma

La implementación de la presente ley beneficiará a diversos sectores, entre ellos:

- **Ciudadanos peruanos y estadounidenses**, quienes podrán participar en actividades oficiales que se celebren con motivo del establecimiento del día de la confraternidad propuesta;
- **Sectores productivos y emprendedores**, que podrán aprovechar la visibilidad de la relación bilateral para promover el intercambio comercial, cultural y académico;

#### Efectos Directos de la norma

- Fortalecimiento de las relaciones bilaterales y los lazos de amistad entre ambos países.
- Establece una fecha conmemorativa anual que promoverá actividades culturales y protocolares en reconocimiento de la relación bilateral.
- Fortalece la visibilidad institucional de la cooperación entre el Perú y los Estados Unidos.

#### Efectos Indirectos de la Norma

- Incremento en el turismo, educación y actividades culturales relacionadas con la conmemoración de la confraternidad.

#### Beneficios Esperados

- Consolidación de una identidad de cooperación bilateral sostenida en valores democráticos y respeto mutuo.
- Fortalecimiento de la presencia de nuestro país en el ámbito internacional mediante el reconocimiento de las relaciones diplomáticas y bilaterales con los Estados Unidos.

### IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

**Primer Objetivo:** *“Democracia y Estado de Derecho”*, **Política de Estado N° 6.**, referida a la *“Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración”*.

**Tercer Objetivo:** *“Competitividad en el País”*, **Política de Estado N° 22.**, referida a la *“Política de Comercio Exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad”*.

Cabe señalar que hasta la fecha no se ha aprobado la agenda legislativa 2025 - 2026.